



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
Director General

AÑO LVII N° 4572

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2012.-

LEY

LEY N° 3250

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ESTATUTO DEL PERSONAL AERONAUTICO DEL ESTADO PROVINCIAL

**TÍTULO I
ESTATUTO DEL PERSONAL
CAPÍTULO I
PERSONAL COMPRENDIDO**

Artículo 1.- ESTABLÉCESE que las relaciones de todas las personas que ingresen y presten funciones o ejerzan especialidades aeronáuticas en la jurisdicción del Poder Ejecutivo en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente, y además perciban la remuneración prevista en la Ley General de Presupuesto Provincial o en leyes especiales, se registrarán por el presente Estatuto del Personal Aeronáutico.

Está comprendido en el presente Estatuto, el Director Provincial de Aeronáutica, quien para desempeñarse como tal deberá como mínimo poseer título habilitante de piloto aeronáutico.

**CAPÍTULO II
DESIGNACIÓN**

Artículo 2.- La designación e ingreso de los agentes sólo podrá concretarse respecto de aquellos postulantes que cumplan con los siguientes requisitos, a saber:

- a) observen y cumplan estrictamente las condiciones generales establecidas por el Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial vigente;
- b) acrediten idoneidad profesional y aptitud psicofísica por medio del correspondiente certificado expedido por la Autoridad Aeronáutica Nacional;
- c) participen de un concurso de oposición de antecedentes y selección abierta que se realizará en la Dirección Provincial de Aeronáutica o la repartición que en el futuro la sustituya y tenga esa competencia. Las bases de dicho concurso serán preparadas por el Organismo Oficial Aeronáutico de la provincia de Santa Cruz y el Jurado de Selección estará integrado por el Director Provincial de Aeronáutica de la especialidad y las demás personas que la superioridad designe, quienes elaborarán un orden de mérito en función de los antecedentes personales y curriculares que los postulantes deberán presentar con una anticipación no menor a los treinta días de la fecha del concurso y de los resultados finales obtenidos en el examen teórico, en el examen práctico y en la entrevista personal. El orden de mérito tendrá una vigencia de seis meses.

**CAPÍTULO III
OBLIGACIONES**

Artículo 3.- El personal aeronáutico comprendido en el presente Estatuto tendrá los siguientes deberes, a saber:

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. ROBERTO ARIELIVOVICH
Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
Ministro de la Producción
Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
Ministro de Desarrollo Social
Dr. DANIEL JORGE PERALTA
Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

- a) observar fielmente las obligaciones que les imponga el Código Aeronáutico de la República Argentina, las leyes complementarias, y en orden a la seguridad de los vuelos las que emanen del sometimiento de la actividad a las disposiciones del Reglamento de Vuelos de la República Argentina y el Manual de Operaciones de la Dirección de Aeronáutica de la provincia de Santa Cruz vigente o el que lo reemplace o sustituya;
- b) cumplir estrictamente las reglamentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad y las normas o disposiciones dictadas por la Dirección Provincial de Aeronáutica o el organismo nacional o provincial que las reemplace o sustituya en sus respectivas competencias;
- c) acatar y cumplimentar las obligaciones y deberes impuestos al personal por la Ley 591 o el cuerpo legal que la reemplace o sustituya.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILITACIONES

Artículo 4.- ESTABLÉCESE que todo el personal de pilotos comprendido en este Estatuto tendrá inhabilitación profesional, por ser su función incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad aérea, excepto lo establecido en el artículo siguiente y la docencia, siempre que ello no le produzca superposición de horarios.

Artículo 5.- ESTABLÉCESE que los pilotos deberán encontrarse a total disposición de la repartición en la que prestan servicios y no deberán desempeñarse como tales en otras aeronaves que no pertenezcan a la provincia de Santa Cruz, excepto aquellas que el piloto utilice como transporte personal, instrucción de vuelo o con fines deportivos.

Las excepciones previstas precedentemente, y la docencia, registrarán siempre y cuando ello no perjudique la programación de vuelos o turnos de la repartición y que tampoco exceda los límites de la reglamentación vigente sobre tiempos máximos de servicio y mínimos de descanso.

Artículo 6.- ESTABLÉCESE que el personal del Departamento Técnico que se desempeña como Responsable Técnico ante la Autoridad Aeronáutica y los Técnicos designados, tendrán inhabilitación profesional,

por ser su función incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad técnica, salvo la docencia.

La Dirección Provincial de Aeronáutica o el organismo que en el futuro ejerza esa competencia, a juicio del titular de la repartición, designará a las personas que cumplirán con esta función.

PROHIBICIONES

Artículo 7.- ESTABLÉCESE la prohibición absoluta respecto al Personal Técnico que disponga el titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica o quien en el futuro ejerza dicha competencia para desempeñarse en tareas de mantenimiento sobre aeronaves que no pertenezcan a la flota del Estado Provincial.

**CAPÍTULO IV
DERECHOS**

Artículo 8.- El personal aeronáutico comprendido en el presente Estatuto tendrá los siguientes derechos, a saber:

- a) a todos los que establezca la Ley 591 y las demás leyes, decretos, reglamentos y resoluciones que resulten aplicables;
- b) a obtener el cobro de los gastos de traslado, viáticos y aranceles que resulten necesarios abonar a los fines de concretar la realización de los exámenes psicofisiológicos, cuando ello fuera menester para renovar o actualizar su licencia habilitante;
- c) a la movilidad entre especialidades, la cual se efectuará teniendo en cuenta las Reglamentaciones Aeronáuticas y Laborales en vigencia;
- d) a la movilidad dentro de la Administración Pública Provincial, la cual no podrá aplicarse de manera que signifique menoscabo de las condiciones laborales ni disminuciones salariales. En caso de tareas de mayor jerarquía, ello determinará el pago de las correspondientes compensaciones por la mayor función;
- e) a realizar cursos, trámites y renovar la Habilitación Anual y/o BIANUAL correspondiente (RECURRENT) conforme las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de aeronáutica, sin costo alguno, para lo cual el Estado Provincial se hará cargo de los gastos respectivos.

LICENCIAS

Artículo 9.- El personal comprendido en el presente Estatuto se registrará por el régimen de licencias establecido por la Ley 591 o el cuerpo legal que la reemplace o sustituya, dejándose establecido que en el caso de los pilotos con funciones estables o transitorias (contratados) la licencia anual no podrá ser inferior, en cantidad de días, a las que por razones psicofísicas establece la Resolución N° 671/94 de la Autoridad Aeronáutica Nacional, o la normativa que la reemplace o sustituya en el futuro.

RETRIBUCIONES

Artículo 10.- La retribución mensual de los empleados estará compuesta por el sueldo básico correspondiente a su nivel con más los adicionales generales del cargo y los particulares del agente que

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4572 DE 14 PAGINAS**

correspondan a su situación de revista.

Artículo 11.- ESTABLÉCESE que el concepto "asignación básica del cargo" estará integrado por la suma del sueldo básico y de los adicionales generales respectivos.

Artículo 12.- ESTABLÉCESE que el valor base del índice nivel uno será fijado por el Poder Ejecutivo mediante la respectiva reglamentación, a la cual se irá aplicando el coeficiente de reajuste establecido para cada uno de los niveles en el presente artículo.

NIVEL	COEFICIENTES	NIVEL	COEFICIENTES
1	1,00	9	1,80
2	1,10	10	1,90
3	1,20	11	2,00
4	1,30	12	2,20
5	1,40	13	2,30
6	1,50	14	2,40
7	1,60	15	2,50
8	1,70	16	2,60

La suma correspondiente al nivel uno será reajustada en forma automática conforme a las mismas pautas que el Poder Ejecutivo establece para el aumento de los sueldos básicos y adicionales generales del personal de la administración pública provincial.

Artículo 13.- El personal aeronáutico comprendido en el presente Estatuto percibirá los adicionales particulares, compensaciones e indemnizaciones establecidas en la Ley 591 y su reglamentación, o los cuerpos legales que las sustituyan o reemplacen en el futuro, según las condiciones que se requieran para cada caso, además gozarán de las prestaciones de la Caja de Servicios Sociales (CSS), de la Caja de Previsión Social (CPS), y del Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.Pro.).

Artículo 14.- El personal aeronáutico comprendido en el presente Estatuto percibirá, además, los siguientes beneficios específicos, a saber:

- a) especialización;
- b) mayor responsabilidad (Técnica y Funcional);
- c) transporte Aéreo;
- d) otros adicionales particulares que se establezcan por Ley.

Artículo 15.- El beneficio de "Especialización" previsto en el Inciso a) del artículo anterior, le corresponderá al agente titular de la licencia de Instructor de vuelo de avión o helicóptero.

Entiéndase como Instructor de vuelo de avión o helicóptero al piloto habilitado para impartir instrucción de vuelo en virtud de una licencia otorgada por la Autoridad Aeronáutica Nacional.

Este beneficio consiste en una retribución adicional del treinta por ciento sobre el sueldo básico del cargo.

Artículo 16.- El beneficio de "Mayor Responsabilidad Técnica" previsto en el Inciso b) del Artículo 14, le corresponderá a los integrantes del Departamento Técnico que desempeñen sus funciones como encargados de un área de trabajo dentro de la organización técnica y de acuerdo al Manual de Procedimientos del Taller aprobados por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad o el organismo que la remplace o sustituya.

Este beneficio consiste en una retribución adicional del veinte por ciento sobre el sueldo básico del cargo.

Artículo 17.- El beneficio de "Mayor Responsabilidad Funcional" previsto en el Inciso b) del Artículo 14, le corresponderá al personal de pilotos que haya sido designado Comandante de Aeronave por la Dirección General de Aeronáutica, o el organismo que la reemplace o sustituya, con las atribuciones y obligaciones establecidas en el Código Aeronáutico y demás disposiciones legales vigentes.

Este beneficio consiste en una retribución adicional sobre el sueldo básico del cargo, equivalente a los siguientes porcentuales:

- a) comandante treinta por ciento (30%);
- b) copiloto veinte por ciento (20%);
- c) TCP y Jefe de cabina diez por ciento (10%).

La percepción de los adicionales establecidos precedentemente resulta incompatible entre sí.

Artículo 18.- El beneficio por "Transporte Aéreo" previsto en el Inciso c) del Artículo 14, le corresponderá a todo el personal de pilotos comprendido en las disposiciones del Artículo 92 del Código

Aeronáutico o los cuerpos legales que los reemplacen o sustituyan.

Este beneficio consiste en una retribución adicional del cincuenta por ciento sobre el sueldo básico del cargo.

Este adicional por "Transporte Aéreo" será percibido también por los agentes de planta permanente de la administración pública que cumplan tareas como administrativos y personal de servicios en la Dirección Provincial de Aeronáutica, del treinta por ciento sobre el sueldo básico del cargo.

**TÍTULO II
ESCALAFÓN DE LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA
CAPÍTULO I
ESCALAFÓN**

Artículo 20.- ESTABLÉCESE el siguiente escalafón para el personal aeronáutico:

CAT. OPERACIONES	TÉCNICA	NIVEL
8 Director Provincial de Aeronáutica		16
7 Jefe de Operaciones	Jefe de Técnica	15
6 Jefe de Instrucción y Vuelo	Jefe de Oficina Técnica	14
5 Jefe de Transporte Aéreo	Jefe de Control de Calidad	13
4 Piloto Transporte de línea aérea (TLA)	Inspector	10-11-12
3 Piloto Comercial 1º. Jefe de Cabina (TCP) eléctricos de a bordo.	Mecánico de Equipos Radio-	7-8-9
	Mecánico mantenimiento aeronaves Categoría "C"	
2 Piloto Comercial Tripulante cabina de Pasajeros (TCP)	Mecánica mantenimiento de aeronaves categoría "B"	4-5-6
1 Instructor Adiestrador Terrestre de Vuelo por Instrumentos (A.T.V.) Despachante de aeronaves	Mecánico mantenimiento de aeronaves categoría "A" y Personal de Rampa o Señaleros.	1-2-3

**CAPÍTULO II
INGRESOS**

Artículo 21.- Los nuevos empleados que ingresen como personal aeronáutico revisarán la categoría correspondiente a su licencia en el nivel inferior de la misma.

Para ser designado en un cargo vacante de nivel superior (Categorías 5, 6 y 7), los aspirantes deberán revisar en la categoría inmediata inferior y haberse desempeñado por más de dos años continuados en el cargo, previo concurso de antecedentes y oposición. Para ser promovido a la categoría inmediata superior, será necesario que exista la vacancia del cargo y además que el postulante posea la licencia correspondiente a la categoría.

**CAPÍTULO III
PROMOCIÓN**

Artículo 22.- La promoción al nivel superior de cada categoría se producirá, exclusivamente, en función de las calificaciones obtenidas en el desempeño de sus funciones, que se hará en forma permanente, y en la evaluación de aptitudes sobre la base del mérito y la capacidad, una vez cumplidos los requisitos de antigüedad que se detallan en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	NIVEL	ANTIGÜEDAD
4	10-11-12	3 años
3	7-8-9	3 años
2	4-5-6	2 años
1	1-2-3	1 año

**CAPÍTULO IV
RE-CATEGORIZACIÓN**

Artículo 23.- El personal de operaciones y técnicos que actualmente revista en la Dirección Provincial de Aeronáutica será recategorizado, por única vez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20, pasando a revestir en planta permanente de la Administración Pública Provincial.

**TÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I
RIESGOS**

Artículo 24.- La provincia de Santa Cruz cubrirá los riesgos por accidentes que se produzcan como consecuencia de fallas de pilotaje o técnicas y que

Artículo 19.- Las remuneraciones previstas en los artículos precedentes han sido establecidas en función de un tiempo de trabajo mínimo de ciento cuarenta horas mensuales y un tiempo máximo que no deberá exceder el tope determinado por la reglamentación dictada por la Autoridad Aeronáutica Nacional.

En ambos casos, el tiempo de trabajo será distribuido por la Dirección Provincial de Aeronáutica, o el organismo que la reemplace o sustituya, en función de las necesidades operativas que se demanden.

puedan sufrir las aeronaves y el personal que habitual u ocasionalmente esté a bordo de las mismas o en superficie, sin que quepa acción directa o de repetición contra el piloto o personal técnico, salvo en caso de dolo, y previa investigación sobre las causas del siniestro.

Dicha investigación será llevada a cabo por una comisión integrada por un representante de la Dirección Provincial de Aeronáutica y la Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil o los organismos que los reemplacen o sustituyan en el futuro.

**CAPÍTULO II
SUPLETORIEDAD**

Artículo 25.- ESTABLÉCESE que el Estatuto y el Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial regulado por la Ley 591 y su reglamentación, o los cuerpos legales que los reemplacen o sustituyan, serán de aplicación supletoria para todo el personal amparado en el presente Estatuto del Personal Aeronáutico, en todo aquello que éste no lo prevea específicamente.

**CAPÍTULO III
DEROGACIÓN**

Artículo 26.- DERÓGANSE las disposiciones pertinentes de la Ley 591 y toda otra disposición normativa que se oponga a los contenidos de la presente Ley.

**CAPÍTULO IV
VIGENCIA**

Artículo 27.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta días de su promulgación.

Artículo 28.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 24 de noviembre de 2011.-

Dn. RUBEN CONTRERAS
Vicepresidente 1º
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 150

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Legislatura Provincial en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre del año 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho dispositivo se aprobó el Estatuto del Personal Aeronáutico del Estado Provincial, a través del cual se regulan las relaciones laborales de todas las personas que ingresen y presten funciones o ejerzan especialidades aeronáuticas en la jurisdicción del Poder Ejecutivo en virtud de acto administrativo expreso emanado de autoridad competente (cfr. Artículo 1°);

Que los Artículos subsiguientes disponen las condiciones de ingreso de los postulantes y las obligaciones laborales impuestas al personal comprendido por el Estatuto, aludiendo incorrectamente al marco normativo que representaba la Ley N° 591;

Que asimismo se fija un régimen de incompatibilidades, inhabilitaciones y prohibiciones, conforme previsiones contenidas en los Artículos 4° a 7°;

Que se enumeran los derechos y beneficios del personal aeronáutico, fijando pautas para la retribución mensual, en base al esquema general vigente y las especificaciones propias de la actividad, dejando la facultad de determinación de coeficientes en cabeza del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el texto sancionado unifica los beneficios sociales y previsionales que correspondan al sector con los acordados para la administración pública central;

Que además determina la procedencia de aplicar beneficios específicos, individualizados como: especialización; mayor responsabilidad (Técnica y Funcional); transporte aéreo y otros adicionales particulares puntualmente previstos;

Que resulta procedente la aplicación de los beneficios especialmente establecidos para la actividad, para el personal jerárquico así como sobre el personal técnico – operativo, excluyendo al sector administrativo que preste funciones en la Dirección Provincial respectiva;

Que el título II denominado “Escala de la Dirección de Aeronáutica”, Capítulo I establece categorías especificadas en orden jerárquico, discriminadas según la función operativa o técnica, en sus distintos niveles;

Que los Capítulos sucesivos fijan la forma de ingreso, promoción y recategorización del personal aludido;

Que se establece por única vez que “...el personal de operaciones y técnicos que Actualmente reviste en la Dirección Provincial de Aeronáutica será recategorizado conforme las pautas que emergen del Artículo 20°, pasando a revestir en planta permanente de la Administración Pública Provincial...”;

Que la facultad de otorgar estabilidad y recategorizar personal dependiente del sector público recae sobre el Poder Ejecutivo Provincial, siendo por ende necesario encuadrar al personal que reviste en la citada dependencia de acuerdo a las normas previstas en el presente Estatuto;

Que en primer término y en atención al nuevo régimen escalafonario previsto en el Artículo 20° de la norma sancionada, corresponde modificar la denominación del titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica, en atención a la especificidad que se requiere para el ejercicio del cargo;

Que por otro lado la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, como la Dirección Provincial de Recursos Humanos, mediante Notas Nros. SFP-MSGG-100/11 y DPRH-N° 271/11, respectivamente, advierten que atento a las previsiones del Decreto N° 2188/09, debería excluirse a este personal de la Comisión Negociadora Paritaria dadas las especiales características de la actividad del sector comprendido; agregan que el Estatuto sancionado refiere a la Ley N° 591 que está parcialmente derogada por la Convención

Colectiva de Trabajo vigente, observando el Artículo 23° que incorpora al personal que revista sin estabilidad, incluido el Nivel de Director Provincial – como Personal de Planta Permanente, sugiriendo la modificación de dicho dispositivo en orden a mantener la coherencia con el resto del personal superior;

Que en forma coincidente, la Contaduría General de la Provincia, mediante Nota CGP-N° 3260/11, expresó que conforme lo dispuesto en el Artículo 2 Inciso e) de la Ley N° 2986 corresponde excluir al personal aeronáutico del Artículo 1° del Título I – Capítulo I del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial; asimismo advierte que el Artículo 18° del dispositivo sancionado agrega en su último párrafo, como beneficiarios del denominado “beneficio por transporte aéreo” al personal de planta permanente que cumplen tareas como administrativos y personal de servicios ante la Dirección de Aeronáutica, en contraposición del CCT homologado por el Poder Ejecutivo, debiendo introducirse en el seno de la mesa paritaria cualquier adicional o valor distinto que se pretenda abonar en función de lo previsto en los Artículos 8 y 9 de la Ley N° 2986;

Que resultan atendibles los lineamientos de los informes efectuados por las áreas competentes, resaltando en este sentido que de acuerdo al Artículo 2 Inciso e) de la Ley N° 2986 existe la posibilidad de excluir de esa normativa “...el personal que requiera un régimen particular por las especiales características de su actividad, cuando así lo resolviere el Poder Ejecutivo Provincial...”, procediendo en consecuencia el dictado del instrumento legal que así lo disponga al momento de reglamentar los demás aspectos contenidos en la norma;

Que respecto del Artículo 24° corresponde señalar que la responsabilidad por accidentes relacionados a la actividad aeronáutica es materia reservada al Congreso de la Nación, encontrándose la misma regulada en nuestro país a través del Código Aeronáutico;

Que a fin de armonizar el dispositivo sancionado con la demás normativa vigente, se hace necesario proceder al veto parcial del plexo en cuestión, ofreciendo para los mismos los respectivos textos alternativos;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 057/11, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106° de la Constitución Provincial, corresponde la promulgación parcial de la Ley sancionada, vetando los Artículos 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 20, 23, 24, 25 y 26 de la norma, ofreciendo textos alternativos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **VEIANSE** los Artículos 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 20, 23, 24, 25 y 26 de la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011, que crea el Estatuto para el Personal Aeronáutico del Estado Provincial, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **O FREC ESE** como texto alternativo para los Artículos 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 20, 23, 24, 25 y 26 los siguientes;

“Artículo 3: El personal Aeronáutico comprendido en el presente Estatuto tendrá los siguientes deberes, a saber:

a) Observar fielmente las obligaciones que les imponga el Código Aeronáutico de la República Argentina, las leyes complementarias y en orden a la seguridad de los vuelos, las que emanan del sometimiento de la actividad a las disposiciones del reglamento de vuelos de la República Argentina y el Manual de Operaciones de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Santa Cruz, vigente o el que lo reemplace o sustituya;

b) Cumplir estrictamente las reglamentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad y las normas o disposiciones dictada por la Direc-

ción Provincial de Aeronáutica o el Organismo Nacional o Provincial que las reemplace o sustituya en sus respectivas competencias;

c) Cumplimentar en lo pertinente las obligaciones y deberes impuestos por la normativa aplicable al personal de la Administración Pública Provincial;”

“Artículo 8: El personal Aeronáutico comprendido en el presente Estatuto tendrá los siguientes derechos, a saber:

a) A todos los que establezca la normativa aplicable al personal de la Administración Pública Provincial, las demás leyes, decretos, reglamentos y resoluciones correspondientes;

b) A obtener el cobro de los gastos de traslado, viáticos y aranceles que resulten necesarios abonar a los fines de concretar la realización de los exámenes psicofisiológicos, cuando ello fuera menester para renovar o actualizar su licencia habilitante;

c) A la movilidad entre especialidades, la cual se efectuará teniendo en cuenta las Reglamentaciones Aeronáuticas y Laborales en vigencia;

d) A la movilidad conforme surja de la aplicación del presente Estatuto;

e) A realizar cursos, trámites y renovar la habilitación anual y/o bianual correspondiente (RECURRENT) conforme las disposiciones legales y normativas vigentes en materia de aeronáutica, para lo cual será a cargo del Estatuto Provincial los gastos respectivos”

“Artículo 9°: El personal comprendido en el presente Estatuto se regirá por el régimen de licencias vigente para la Administración Pública Provincial, dejándose establecido que en el caso de los pilotos con funciones estables o transitorias (contratados) la licencia anual no podrá ser inferior en cantidad de días a las que por razones psicofísicas establece la Autoridad Aeronáutica Nacional.”

“Artículo 10: El haber mensual de los empleados comprendidos en el presente Estatuto estará compuesto por el sueldo básico correspondiente a su nivel, con más los adicionales generales del cargo y los particulares del agente que corresponda a su situación de revista.”

“Artículo 11: Establécese que el monto del sueldo básico surgirá del valor base conforme el detalle del cuadro del Artículo siguiente;”

“Artículo 12: Establécese que el valor base del índice Nivel uno para el cálculo del sueldo básico de los empleados comprendidos en el presente Estatuto será fijado por el Poder Ejecutivo Provincial, el cual tendrá vigencia a partir de su reglamentación;

NIVEL COEFICIENTES NIVEL COEFICIENTES

1	1,00	9	1,80
2	1,10	10	1,90
3	1,20	11	2,00
4	1,30	12	2,20
5	1,40	13	2,30
6	1,50	14	2,40
7	1,60	15	2,50
8	1,70	16	2,60

La suma correspondiente al valor base podrá ser reajustada en oportunidad que el Poder Ejecutivo considere otorgar incrementos salariales al personal de la Administración Pública Provincial.”

“Artículo 13: El personal aeronáutico comprendido en el presente Estatuto percibirá los adicionales particulares, compensaciones e indemnizaciones establecidas en la normativa vigente para la Administración Pública Provincial, según las condiciones que se requieran para cada caso; además gozarán de las prestaciones de la Caja de Servicios Sociales (CSS), de la Caja de Previsión Social (CPS), y del Instituto de Seguro de la Provincia de Santa Cruz (ISPRO).”

“Artículo 18: El beneficio por “Transporte Aéreo” previsto en el Inciso c) del Artículo 14° le corresponderá a todo el personal de pilotos comprendido en las disposiciones del Artículo 92° del Código Aeronáutico, o los cuerpos legales que lo reemplacen o sustituyan. Este beneficio consiste en una retribución adicional del 50% sobre el sueldo básico.”

“Artículo 20: Establécese el siguiente escalafón

para el Personal Aeronáutico:

CAT.	OPERACIONES	TECNICA	NIVEL
8	Jefe Provincial de Aeronáutica		16
7	Jefe de Operaciones	Jefe de Técnica	15
6	Jefe de Instrucción y Vuelo	Jefe de Oficina Técnica	14
5	Jefe de Transporte Aéreo	Jefe de Control de Calidad	13
4	Piloto Transporte de Línea aérea (TLA)	Inspector	10 - 11 - 12
3	Piloto Comercial Jefe de cabina (TCP)	Mecánico de Equipos Radioeléctricos de a bordo. Mecánico mantenimiento aeronaves Categoría "C"	7 - 8 - 9
2	Piloto Comercial Tripulante cabina de Pasajeros (TCP)	Mecánica mantenimiento de aeronaves Categoría "B"	4 - 5 - 6
1	Instructor Adiestrador Terrestre de Vuelo por Instrumentos (A.TV) Despachante de aeronaves	Mecánico mantenimiento de aeronaves categoría "A" y Personal de Rampa o Señaleros	1 - 2 - 3

"Artículo 23: Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a categorizar al personal que revista actualmente en la Dirección Provincial de Aeronáutica de acuerdo a los términos del presente Estatuto."

"Artículo 24: "En el caso de accidentes aéreos ocurridos con intervención del Personal comprendido en el presente Estatuto, se llevará a cabo una investigación realizada por una comisión integrada por un representante de la Dirección Provincial de Aeronáutica y la Junta Investigadora de Accidentes de Aviación Civil o los organismos que lo reemplacen o sustituyan en el futuro."

"Artículo 25º: Establécese que será de aplicación supletoria la normativa laboral vigente para la Administración Pública Provincial, en lo pertinente."

El Poder Ejecutivo, a través de la Caja de Previsión Social y de acuerdo a las competencias que le asigna el Artículo 122 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, procederá a equiparar por única vez a los trabajadores públicos que se hubieren jubilado cumpliendo tareas y/o funciones en el ámbito de la Dirección Provincial de Aeronáutica conforme a las siguientes equivalencias:

1. Personal Jubilado proveniente de la Ley 1831: Director General o Director Provincial de Aeronáutica igual a Jefe Provincial de Aeronáutica.

2. Personal jubilado con funciones o tareas técnico-profesionales específicas:

Piloto igual a categoría: 4

Copiloto igual a categoría: 3

Técnico Mecánico igual a categoría: 3.-

"Artículo 26: Derogase toda disposición normativa específica que se oponga a los contenidos de la presente ley."

Artículo 3º.- **PROMULGASE PARCIALMENTE** bajo el N° 3250 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2011, mediante la cual crea el Estatuto para el Personal Aeronáutico del Estado Provincial, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0789

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 414.741/10.-

AUTORIZÁSE en los términos del Artículo 2º del

Decreto N° 846/04 las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996-03, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2011, respecto de las personas detalladas en las Planillas que como ANEXO I forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifica en cada caso.-

FACÚLTASE al Titular del Ministerio de Econo-

mía y Obras Públicas a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos. Como asimismo queda facultado a disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	Clase	D.N.I.N°	CATEG.	DESTINO	DC TO. N°	OBSERVACIONES
HAJAS, Marcelo Daniel	1973	23.029.511	254	Secretaría Estado de Hacienda	1160/10	Artículo 7º Decreto N° 1781/91
TORNAU, Mauro Alejo	1991	36.105.531	10	Secretaría Estado de Hacienda		Artículo 7º Decreto N° 1781/91
GONZALEZ, Gabriela Vanesa		29.502.635	255	Asuntos Jurídicos	1160/10	
BARRIOS, Héctor José	1978	26.290.117	10	Dirección Gral. de Despacho	1160/10	
MIROL, Paula Erika		34.294.923	21	Dirección Gral. de Despacho	1160/10	
NEME, Anuar	1973	23.683.096	10	Dirección Gral. de Despacho	1160/10	
RODRIGUEZ, Mariana Alejandra		29.754.462	10	Dirección Pcial. Administración	1160/10	Artículo 7º Decreto N° 1781/91
TENORIO, Federico Andrés	1989	34.961.806	10	Dirección Pcial. Administración		Artículo 7º Decreto N° 1781/91
LLANOS, Karina Gisela		29.512.879	10	Tesorería General de la Provincia		Artículo 6º Decreto N° 1781/91
ALVARADO, Federico Sebastián	1986	32.003.933	16	Contaduría General de la Provincia		Artículo 7º Decreto N° 1781/91
AGUILAR, Alejandra Marisol		30.144.392	24	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	
AMARILLA, Carlos Daniel	1971	22.427.192	255	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	
GONZALO, José Luis	1957	12.420.996	255	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	Delegación Los Antiguos
ULLOA, Ana María		18.271.049	255	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	
ARRIAGADA, Karina Lorena		27.553.107	255	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	
LOZANO, Laura Diana		25.062.578	255	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	Delegación Buenos Aires
ALMONACID, Roxana Silvina		31.198.649	18	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	
MÁLDONADO, Sandra Patricia		23.956.937	10	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	
PEREIRO, Gabriela Samanta		24.734.594	10	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	Delegación Piedra Buena
AGUILAR, Leandro Emanuel	1987	32.744.049	10	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	Delegación El Calafate
OTERMI, Miguel Ángel	1966	17.734.494	10	Secretaría de Ingresos Públicos	1160/10	
QUINAN, Pablo Javier	1967	18.224.057	19	Dirección Provincial Contrataciones	1160/10	Artículo 7º Decreto N° 1781/91
DIAZ, Cristian Alejandro	1983	30.502.887	10	Dirección Provincial Contrataciones	1160/10	Artículo 7º Decreto N° 1781/91
OYARZUN, Manuel Marcos Javier		18.627.664	21	Dirección Provincial Contrataciones		Artículo 7º Decreto N° 1781/91
ALBACETE, Miguel Ángel	1954	11.108.652	10	Dirección Provincial Trabajos Públicos	1160/10	
BONZON, Silvana Elizabeth		32.744.053	10	Dirección Provincial Trabajos Públicos	1160/10	
GALVEZ, María Alejandra		24.988.841	10	Dirección Provincial Trabajos Públicos	1160/10	
SANDOVAL, Alberto Guillermo	1974	23.663.172	10	Dirección Provincial Trabajos Públicos	1160/10	
CURTTI, Félix Marcelo	1964	17.429.487	10	Dirección Provincial Trabajos Públicos	1160/10	
ROBLES, José Carlos Fabricio	1973	23.185.958	255	Dirección Provincial Trabajos Públicos	1160/10	Delegación Puerto Deseado
COBO, Julio César	1953	10.434.376	253	Dirección Provincial Trabajos Públicos	1160/10	Delegación Los Antiguos
VALDEZ, Jorge Eduardo	1959	14.003.353	21	Dirección Provincial Trabajos Públicos	1160/10	
RICON, Carlos Italo	1984	30.801.163	10	Dirección Provincial Trabajos Públicos	1160/10	
URIBE VERA, Omar Esteban	1986	32.469.754	10	Dirección Provincial Trabajos Públicos		
MAMAMI, Samuel Jonatan	1978	26.971.563	22	Dirección Provincial de Catastro	1160/10	
ÍGOR, Antonio Manuel	1964	17.049.231	21	Dirección Provincial de Catastro	1160/10	
CARDENAS, Natalia Anabela		25.602.149	10	Dirección Provincial de Catastro	1160/10	
ALONSO, Julio Ramón	1960	13.983.722	255	Obras Públicas		

DECRETO N° 0790

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MSGG-N° 324.764/11.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial

de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PE-SOS OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON CINCUENTAY OCHO CENTAVOS (\$ 8.042,58)**, destinada a la cancelación de la Factura N° 0004-00000146 presentada al cobro, a favor de la firma "AVIASER S.A", con domicilio en calle Florida N°

541 - Piso 13 - Buenos Aires - Proveedor N° 1207, en concepto de Provisión de carta de navegación para las aeronaves provinciales.-

AFCETAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servi-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4572 DE 14 PAGINAS**

cios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2011.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0791

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N 596.987/11.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de abril del año 2011, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 11 - Personal Administrado y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 11 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2011.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2011, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señor Juan José ALVARADO (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.810) quien cumplirá funciones en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer.-

DECRETO N° 0792

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-

ACÉPTASE a partir del día de la fecha la renuncia presentada al cargo de Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Rosa Mónica YAÑEZ (D.N.I. N° 13.155.637), quien fuera designada Ad-honorem mediante Decreto N° 0991-10.-

DECRETO N° 0793

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2011.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno a la señora Mónica Adriana KUNEY (D.N.I. N° 13.810.637).-

DECRETO N° 0794

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 415.621/11.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril de 2011 a las personas en los cargos que se detallan a continuación dependientes del Ministerio de Economía y Obras Públicas, comprendido en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECTORA GENERAL SUMARIANTE

Doctora Mariela Paola, **ROBLES** (D.N.I. N° 26.094.666).-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIENES PÚBLICOS

DIRECTORA DE AUDITORIA DE BIENES

señora Analia Vanesa, **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 28.156.464).-

DECRETO N° 0795

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.652/11.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de las Municipalidades

y Comisiones de Fomento que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 40.314.706.-)**;

-CALETA OLIVIA.....	\$ 10.396.993.-
-PICO TRUNCADO.....	\$ 2.162.951.-
-RIOTURBIO.....	\$ 2.984.841.-
-PUERTO SAN JULIAN.....	\$ 1.126.342.-
-PUERTO DESEADO.....	\$ 3.301.136.-
-LAS HERAS.....	\$ 3.781.494.-
-28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 3.038.746.-
-COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA..	\$ 2.659.662.-
-PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 1.030.150.-
-PERITO MORENO.....	\$ 2.292.697.-
-GOBERNADOR GREGORES.....	\$ 1.109.510.-
-EL CALAFATE.....	\$ 2.484.865.-
-LOS ANTIQUOS.....	\$ 2.562.375.-
-COMISION DE FOMENTO JARAMILLO.....	\$ 357.616.-
-COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS.....	\$ 225.241.-
-COMISION DE FOMENTO HIPÓLITO YRIGOYEN.....	\$ 285.606.-
-COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN.....	\$ 247.071.-
-COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO.....	\$ 215.574.-
-COMISION DE FOMENTO KOLUEL KAIKE.....	\$ 51.836.-
TOTAL.....	\$ 40.314.706.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunes, del Ejercicio 2011.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 0796

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente MG-N° 597.653/11.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.578.521.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

AFCÉPTASE el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA

PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunes - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.578.521.-)**, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 0799

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-
Expediente MEOP-N° 414.898/10.-

EXCEPTUAR el presente trámite dentro de los alcances establecidos en el Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites tendientes a la Contratación del Inmueble requerido, sito en Río Gallegos para la Secretaría de Ingresos Públicos.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 01
PROYECTO N° 634/11
SANCIONADO 8/3/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RETIRAR el Proyecto de Ley N° 634/2011, de acuerdo a lo solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Nota Gob. N° 021/2012 y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 75 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente

Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUE GUERA
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 02
PROYECTO N° 186/11
SANCIONADO 8/3/12**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Salud, emplee los medios necesarios a efectos de garantizar en una localidad de la zona centro de la Provincia, la posibilidad de realización de tratamientos de Hemodiálisis.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, dotar al Hospital de la localidad elegida, de la complejidad necesaria así como del personal calificado necesario y en número suficiente para llevar adelante el tratamiento mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUENO GUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 03
PROYECTO N° 550/11
SANCIONADO 8/3/12****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADHERIR al Proyecto de Ley Expediente N° 4543-D-2011 presentado por los Diputados Héctor Pedro RECALDE, Carlos Miguel KUNKEL, Diana Beatriz CONTI, ante el Congreso de la Nación, mediante el cual se dispone la impresión del billete de pesos cien (\$100), conmemorativo del Centenario de la Ley Nacional 8.871 (Sufragio Universal, Secreto y Obligatorio), el que llevará en el anverso la imagen del ex presidente de la Nación Argentina, Hipólito Yrigoyen, y en el reverso una imagen representativa del denominado "Grito de Alcorta".

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUENO GUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 04
PROYECTO N° 570/11
SANCIONADO 8/3/12****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el rodaje de la película "4 de Copas", que se realizó en el mes de octubre de 2011, bajo la Dirección del cineasta nacional Pablo YOSTICH, en la localidad de Gobernador Gregores.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente al Instituto Nacional de Cinematografía Argentina y Secretaría de Estado de Cultura de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUENO GUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 05
PROYECTO N° 574/11
SANCIONADO 8/3/12****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR su Beneplácito por la inauguración de la construcción del Polo Científico y Tecnológico en el terreno que ocuparan las ex bodegas Giol de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que albergará al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Agencia Nacional de Promoción Científica y diversos Institutos, constituyendo un centro de gestión, producción y divulgación del conocimiento.

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a la Presidencia de la Nación, Legisladores Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 005/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUENO GUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 06
PROYECTO N° 575/11
SANCIONADO 8/3/12****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR su Beneplácito por la conmemoración del Sexagésimo Aniversario de la fundación de LS82 TV canal 7, hoy Televisión Pública Argentina, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- MANIFESTAR desde este Honorable Cuerpo, nuestro reconocimiento a los trabajadores del canal estatal que a lo largo de los años han prestado funciones en este prestigioso medio televisivo.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente a Presidencia de la Nación, Legisladores Nacionales que representan a la provincia de Santa Cruz y LS82 TV Canal 7, Televisión Pública Argentina.

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 006/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUENO GUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 07
PROYECTO N° 584/11
SANCIONADO 8/3/12****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provin-

cial, la creación de un Centro Educativo de Formación y Actualización Profesional (CEFYAP) a realizarse en la localidad de 28 de Noviembre.

Artículo 2°.- REMITIR copia a la Coordinación Provincial de Formación Profesional, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de 28 de Noviembre.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 007/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUENO GUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 08
PROYECTO N° 591/11
SANCIONADO 8/3/12****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial gestionar por intermedio del Ministerio de Salud, la compra de un Mamógrafo de alta resolución para el Hospital de Gobernador Gregores.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES; RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 008/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA
Presidente
Comisión Legislación General
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUENO GUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 09
PROYECTO N° 595/11
SANCIONADO 8/3/12****El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a la Delegación de Atletas Santacruceños, participantes de los recientes "Juegos Nacionales Evita 2011", disputados en la ciudad de Mar del Plata, desde el 31 de octubre al 5 de noviembre de 2011.

Artículo 2°.- FELICITAR especialmente a los atletas de deportes adaptados: Agustín BRITOS, Braian PIERRASTEGUI, Braian VIVAR, Jimena LAZOS, Kevin BORDÓN, Lucas GONZÁLEZ, Jerónimo ÁLVAREZ, Bruno ALVARADO, Daniel CALLE, Pablo PIERRASTEGUI, Ximena VERA y Camila GONZÁLEZ, pertenecientes a la Escuela Municipal de Recreación y Deportes Adaptados, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 3°.- RECONOCER el trabajo iniciado en esa Escuela Municipal por la Profesora Liliana TROCHE y el trabajo continuo del Profesor Pablo FONTANA en la actualidad.

Artículo 4°.- ENVIAR copia de la presente a la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social de la Provincia, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 009/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA

Presidente

Comisión Legislación General

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUENO GUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 01

PROYECTO N° 545/11

SANCIONADO 8/3/12

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

Su beneplácito por la realización del Seminario de Tango "2x4 al Sur", dictado por los profesores y bailarines Leonardo Athuel PANKOW y Paola TACCHETT, llevado a cabo en la ciudad de Río Gallegos el pasado 8 al 15 de octubre de 2011.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 001/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA

Presidente

Comisión Legislación General

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUENO GUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 02

PROYECTO N° 552/11

SANCIONADO 8/3/12

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

Su Beneplácito por la Segunda Edición "Feria Municipal del Libro Infante - Juvenil", organizada por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Gallegos, la que se desarrolló en las instalaciones del Gimnasio del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 23 "República de Guatemala" del 29 de septiembre al 2 de octubre del 2011.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N°

002/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA

Presidente

Comisión Legislación General

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUENO GUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 03

PROYECTO N° 582/11

SANCIONADO 8/3/12

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

DECLARA

Su Beneplácito por la firma del Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Puerto Deseado, el Honorable Concejo Deliberante de esa localidad, la Unidad Académica Caleta Olivia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Empresa Minera Estelar Resources Limited, para la construcción de una Sede Universitaria en Puerto Deseado.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE**-

DADA EN SALA DE SESIONES; RÍO GALLEGOS; 8 de marzo de 2012.-

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2012.-

ALEXIS A. QUINTANA

Presidente

Comisión Legislación General

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

PABLO ENRIQUENO GUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION C.M.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2012.-

VISTO:

Resolución de Presidencia Nro. 05/CM/2012, y

CONSIDERANDO:

Que en el punto primero ordena MODIFICAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN Nro. 46 a fin de seleccionar una terna de postulantes para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia Nro. Uno de Civil, Comercial y de Minería de la localidad de Caleta Olivia, ampliase el período de inscripción hasta el día **27 de Abril** del corriente año y fijese fecha para el examen de oposición el **18 de mayo de 2012, a las 14,00 hs.** todo con los recaudos de estilo.

Que en el punto segundo ordena LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN Nro. 51, a fin de seleccionar una terna de postulantes para cubrir un cargo de Juez de Primera Instancia de la Familia con asiento en la Localidad de Caleta Olivia. Fijese fecha para el examen de inscripción desde el **30 de Marzo al 27 de Abril** del corriente año en el horario de 8,30 a 13,00 en la sede del Consejo de la Magistratura. Fijese fecha para el examen de oposición para el día **18 de Mayo de 2012 a las 14,00 hs.**; todo con los recaudos de estilo.

PORELLO:

LA SECRETARIA PERMANENTE DEL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DISPONE:

1°- **PUBLICARSE** por el término de tres (3) días,

en el Boletín Oficial, en el Diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en medios de comunicación Oficial y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Regl. De Concurso), la modificación del llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición Nro. 46, como asimismo el Llamado a Concurso Público de antecedentes y oposición Nro. 51.-

2°- **COMUNIQUESE** a la Asociación de Abogados, a la Asociación de Magistrados de la Provincia de Santa Cruz, y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia remitiendo copia de la convocatoria a fin de ser publicada en la tablilla de mesa de entrada de todos los juzgados de Primera Instancia y Cámara de la Provincia de Santa Cruz. Cumplido ARCHÍVESE.

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente

Consejo de la Magistratura

Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 314

RIO GALLEGOS, 08 de Noviembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.195-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 087-SPyAP-11 se inicio sumario administrativo al Sr. ESTEBAN TITA, DNI N° 30.801.091, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz pescando con elementos prohibidos, el día 08 de Diciembre de 2010, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma";

Que notificado fehacientemente el imputado a fs. 20 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis de lo actuado se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 216-AL-SPyAP-11, procede la aplicación de sanción multable al Señor ESTEBAN TITA e incurso en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 087-SPyAP-11, al Señor ESTEBAN TITA, DNI N° 30.801.091, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al Señor ESTEBAN TITA con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26), por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° inc. 1) punto 1.3. Siendo de aplicación adicional la caducidad del Permiso de Pesca N° 0142, tipo RPLT, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **INFORMESE** de la sanción establecida en el Punto 2° (caducidad del Permiso de Pesca N° 0142, tipo RPLT) A LA DIRECCION DE PESCA CONTINENTAL con el fin de arbitrase los medios necesarios para el cumplimiento de la misma.-

4°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor ESTEBAN TITA en su domicilio de calle Pellegrini N° 1180 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días

de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Secretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **JOSE ALFREDO CARIÑANCO MANSILLA**, D.N.I. 18.800.014, a comparecer dentro del plazo de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante (Art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos: **“CARIÑANCO MANSILLA JOSE ALFREDO S/ Sucesión abintestato”**, Expte. N° 13766/10. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2012.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de MUÑOZ PILAR y GLORIA INES CUERVO DE HUERGA para que en el término de treinta (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **“MUÑOZ PILAR Y CUERVO DE HUERGA GLORIA INES S/ SUCESION AB INTES TATO”** (Expte. N° 15606/11). Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 06/2012

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez Subrogante, Secretaría Dos a mi cargo en Stago. del Estero/s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los

bienes dejados por los causantes autos: **“RUIZ, MARIA EMILIA S/ Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. Nro. 9559/11 Pico Truncado, Santa Cruz, 9 de Febrero de 2012.

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA”. PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 9 de Febrero de 2012.

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic titular del Juzgado de Primera Instancia N° Dos de esta ciudad en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días- (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Enrique Miguel Alvarez (L.E. N° 7.313.417), en autos caratulados **“ALVAREZ ENRIQUE MIGUEL S/ SUCESION AB INTES TATO”** Expte. N° 15.591/11”

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 021/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: M.H. ARGENTINAS.A. UBICACION:** Lotes: N° 16-25; FRACCION “A”, LOTES 20-21, FRACCION: “B”, COLONIA PAS-TORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI; **DEPARTAMENTO:** LAGO BUENOSAIRES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: “SUREÑO II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.770.500,00 Y= 2.396.195,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.773.182,00 **Y:** 2.394.230,00 **B.X:** 4.773.182,00 **Y:** 2.402.583,00 **C.X:** 4.771.775,00 **Y:** 2.402.583,00 **D.X:** 4.771.775,00 **Y:** 2.408.583,00 **E.X:** 4.769.200,00 **Y:** 2.408.583,00 **F.X:** 4.769.200,00 **Y:** 2.406.000,00 **G.X:** 4.768.200,00 **Y:** 2.406.000,00 **H.X:** 4.768.200,00 **Y:** 2.402.800,00 **I.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.402.800,00 **J.X:** 4.767.081,00 **Y:** 2.394.230,00 - Encierra una superficie de 7000 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO DISEMINADO”, **ESTANCIAS:** “EL OLVIDADO”, “SANTALUCIA”, “LALITA” Y “LAPORTEÑITA”. Expediente N° 406.411/MHA/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 114/2011 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLA-

TADISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SJM S.A. UBICACION:** Lote N° 01-02 Fracción “A”, Zona San Julián; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.654.072,00 Y= 2.454.346,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.452.582,00 **B.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.457.046,28 **C.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.457.046,28 **D.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.456.582,00 **E.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.456.582,00 **F.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.456.169,50 **G.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.456.169,50 **H.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.451.357,00 **I.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.451.357,00 **J.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.452.582,00.- Encierra una superficie de 2400 Has. 04a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIA:** “SAN PEDRO” y “LA MARIA”. Expediente N° 405.354/SJM/08 **DENOMINACION:** “CERRO NEGRO”.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera **SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 115/2011 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: SJMS.A. UBICACION:** Lote N° 02 Fracción “A”, Zona de San Julián; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.655.890,00 Y= 2.459.000,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.457.046,28 **B.X:** 4.658.623,00 **Y:** 2.459.278,42 **C.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.459.278,42 **D.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.459.582,00 **E.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.459.582,00 **F.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.460.019,50 **G.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.460.019,50 **H.X:** 4.653.097,00 **Y:** 2.456.169,50 **I.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.456.169,50 **J.X:** 4.655.175,00 **Y:** 2.456.582,00 **K.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.456.582,00 **L.X:** 4.658.175,00 **Y:** 2.457.046,28.- Encierra una superficie de 1.800 Has. 04a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “ORO y PLATA DISEMINADO”, **ESTANCIA:** “SAN PEDRO”. Expediente N° 4 05.3 56/SJM/08 **DENOMINACION:** “SILAM”.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera **SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA** Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 024/12 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a que-

nes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9924 Has. 00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.701.500,00 **Y:** 2.425.000,00 **B.X:** 4.701.500,00 **Y:** 2.432.445,00 **C.X:** 4.700.450,62 **Y:** 2.432.445,00 **D.X:** 4.700.450,62 **Y:** 2.443.848,46 **EX:** 4.696.000,00 **Y:** 2.443.848,46 **EX:** 4.696.000,00 **Y:** 2.435.754,68 **G.X:** 4.695.298,28 **Y:** 2.435.754,68 **H.X:** 4.695.298,28 **Y:** 2.425.000,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 03-04-05-08-09-10, FRACCION "B", COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LAS LAJAS", "ENRIQUETA", "PIEDRA BONITA", "EL FENIX", "SAN VICENTE" Y "FLECHA NEGRA".**- Se tramita bajo Expediente N° 425.001/0P/10, denominación: **"LAS MELLIZAS 6". PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 025/12
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6480 Has. 00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.802.000,00 **Y:** 2.388.825,00 **B.X:** 4.802.000,00 **Y:** 2.393.600,00 **C.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.393.600,00 **D.X:** 4.797.500,00 **Y:** 2.394.600,00 **EX:** 4.790.000,00 **Y:** 2.394.600,00 **EX:** 4.790.000,00 **Y:** 2.388.825,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 04-05-06-07, FRACCION "A", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "EX JOSEFINA", "LA MADRUGADA", "LAS MARGARITAS" Y "LOS TORDOS".**- Se tramita bajo Expediente N° 425.000/OP/10, denominación: **"LOBO". PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 026/12
SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: OROPLATA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8868 Has. 00a.00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.783.614, 00 **Y:** 2.397.500,00 **B.X:** 4.783.614,00 **Y:** 2.402.500,00 **C.X:** 4.781.775,00 **Y:** 2.402.500,00 **D.X:** 4.781.775,00 **Y:** 2.402.583,00 **EX:** 4.773.182,00 **Y:** 2.402.583,00 **EX:** 4.773.182,00

Y: 2.394.230,00 **G.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.394.230,00 **H.X:** 4.773.188,00 **Y:** 2.390.500,00 **LX:** 4.778.300,00 **Y:** 2.390.500,00 **J.X:** 4.778.300,00 **Y:** 2.397.500,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES 15-16, FRACCION "A", COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, LOTES 11-20; FRACCION: "B"; COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI Departamento LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "EX JOSEFINA", "SAN FRANCISCO", "SANTALUCIA" Y "ELOLVIDADO".**- Se tramita bajo Expediente N° 424.998/OP/10, denominación: **"SAN FRANCISCO I". PUBLIQUESE.-** Fdo. Lic. VERA Oscar Luis Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 25/2012

La **DRA. GABRIELA ZAPATA**, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería, Secretaría N° 2 a cargo por subrogancia legal del Sr. **PASCUAL PEREA**, con asiento en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, **CITA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** mediante edicto a publicarse por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **DON CARLOS ENRIQUE PIRES BARRACOSA**, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"PIRES BARRACOSA CARLOS ENRIQUES/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **P-10.013/11.-**

Publíquese en el diario "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos por tres días.

PICO TRUNCADO, 8 de Marzo de 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA
Jefe de Despacho
A/C. Secretaría

P-2

EDICTO 22/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, **CITA Y EMPLAZA** por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor **DIONICIO OCAMPO** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"OCAMPO DIONICIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° **O-10052/12** tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.-

Publíquese edictos por TRES días en el BOLETIN OFICIAL de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, MARZO 5 de 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA
Jefe de Despacho
A/C. Secretaría

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. FRANCISCO MARINKOVIC**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. **Jose Eulogio Saldivia González C.I. N° 19.866** y Sra. **Elena Rosalía Bustamante Andrade D.N.I. N° 5.685.424**,

en los autos caratulados: **"SALDIVIA GONZALEZ JOSE EULOGIO y BUSTAMANTE ANDRADE ELENA ROSALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° **14.675/11**, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 8 de Marzo de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dona MARIA DEL TRANSITO GARCIA GARAY**, en los autos caratulados: **"GARCIA GARAY MARIA DEL TRANSITO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE N° **23.719/11**).-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2011.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: **"TORRENTES DEL SUR S.R.L. S/ CISION DE CUOTAS SOCIALES"**, Expte. T-7006/11, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura N° 537, fs. 1028 del 15/11/2011 autorizada por la Esc. Gladis Bustos, titular Reg. 46, **LIVIO DANIEL GISMONDI**, argentino, nacido el 04 de Diciembre de 1970, Documento Nacional de Identidad número 21.829.661, Clave Única de Identificación Laboral número 20-21829661-1, casado en primeras nupcias con Patricia Mariana Álvarez Berto, ingeniero en recursos naturales, domiciliado en calle Zapiola 144 de esta Ciudad **CEDIO Y TRANSFIRIO** a favor de **SILVANA ALESSANDRA MASCI**, arg., nac. el 12/07/1976, DNIN° 25.026.057, CUIT 27-25026057-7, soltera, Comerciante, domiciliada en Lago del Desierto número 137 de la Localidad de El Chaltén, de esta Provincia, toda sus cuotas sociales, o sea siete mil quinientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de setenta y cinco mil pesos de capital social que tiene y le corresponde en **"TORRENTES DEL SUR S.R.L."**, con domicilio legal en calle Sarmiento 158 de esta Ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juz. 1° Inst. en lo C.C.L. y de M N° 1 con asiento en esta Ciudad, al N° 4090, F° 24.471/24.476, T° LXXII el 15/07/2011, por lo que queda modificado el Artículo cuarto del Contrato Social: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL**, dividido en quince mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben, íntegramente por partes iguales de la siguiente manera: el socio **Leonardo Andrés Álvarez Berto**: siete mil quinientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de setenta y cinco mil pesos de capital social; y la socia **Silvana Alessandra Masci**: siete mil quinientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de setenta y cinco mil pesos de

capital social; habiéndose integrado el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de treinta y siete mil quinientos pesos, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea 15 de Junio de 2011.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera".-

SECRETARIA, 9 de Marzo de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos E. ARENILLAS**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113, Secretaría Civil N° Uno a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth García, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Osvaldo Omar Vergara, DNI: 14.381.902 en los autos caratulados "**VERGARA OSVALDO OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXTE. 23.559/11** por lo dispuesto en el Artículo 683 del C.P.C. y C.-

Plíquese por el término de tres (3) días en el "**Boletín Oficial**" y en el Diario "**La Opinión Austral**".

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2012.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 028/12 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de -Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de - sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.144 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.638.890,00 **B.X:** 4.692.450,00 **Y:** 2.649.900,00 **C.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.645.900,00 **D.X:** 4.687.900,00 **Y:** 2.649.000,00 **E.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.649.000,00 **FX:** 4.684.800,00 **Y:** 2.638.890,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 6 y 15, FRACCIÓN "B", SECCIÓN: "VI" Lotes 10 y 11, FRACCIÓN "A", SECCIÓN: "III", Departamento DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS: "LA ESPAÑA", "LA JULIA" Y "AGUADA DEL LORO"**.- Se tramita bajo Expediente N° 406.736/MDS/08, denominación: "**KAIKEN**".- **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA** Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 030/2012 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo

de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Lotes: N° 24 Y 25; SECCION "3"; ZONA CABO BLANCO DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "RIO DESEADO I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.716.138,97 **Y:** 2.655.909,85 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.719.660,42 **Y:** 2.658.606,00 **B.X:** 4.719.615,51 **Y:** 2.661.362,26 **C.X:** 4.714.380,55 **Y:** 2.661.158,80 **D.X:** 4.714.617,71 **Y:** 2.653.159,56 **EX:** 4.717.670,23 **Y:** 2.653.213,70 **FX:** 4.717.670,23 **Y:** 2.658.606,00.- Encierra una superficie de 3089 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y COBRE DISEMINADO", ESTANCIAS: "DOS HERMANOS", "LAGENO VEVA" Y "25 DE MARZO". Expediente N° 402.127/IAM/07.- Fdo. Lic. Oscar Luis Vera** Secretaría de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 126/11 SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: DEGREY S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 10.000 Has. 00a. 00 ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.713.620,00 **Y:** 2.487.231,00 **B.X:** 4.713.620,00 **Y:** 2.496.170,00 **C.X:** 4.702.434,00 **Y:** 2.496.170,00 **D.X:** 4.702.434,00 **Y:** 2.487.231,00.- Se encuentra dentro de los **LOTES** N° 04-05 FRACCIÓN "A", SECCION "XII" **LOTES** 24-25, FRACCIÓN "D", SECCION "XII" Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: "LA GUARIDA", "LA DORITA", "LOS VENTISQUEROS", Y "LA PRIMAVERA"**.- Se tramita bajo Expediente N° **427.015/DG/11**, denominación: "**GUARDIA SUR**". **PUBLIQUESE.- Fdo. Lic. VERA Oscar Luis** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERÓNICA GENELLINI

Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia de Puerto Deseado a cargo por Subrogación Legal de la suscripta, en autos caratulados: "**MOSCA DAMIAN ENRIQUE S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 20.820/12) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Periódico "El Orden" de esta localidad y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIAN ENRIQUE MOSCA, D.N.I. N° 4.644.294, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 6 DE MARZO DE 2012.-

Sra. MARCELA MARINO

Jefa de Despacho

P-3

EDICTO 112/11

Por disposición de S.S. la Señora Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Dra. GABRIELA Zapata, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR GOMEZ se cita y emplaza a todos los que se consideren herederos y acreedores del causante CIPRIANO CONRADO CAMPO Y/O CIPRIANO CONRADO CAMPO DNI 7.827.451, por el término de treinta (30) días para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta días (Art. 683 del CPCC) en los autos caratulados "**CAMPO S CIPRIANO CONRADO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**" **Expte. C-6411/07.-** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-3

EDICTO N° 18 /2012

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogación Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, en los autos caratulados "**SANHUEZA ELECTRAS/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" **Expte. Nro. 10.045/12**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELECTRA SANHUEZA para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC) **Publíquese edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 2 de Marzo de 2012.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho
A/C Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. **Dr. Carlos Enrique ARENILLAS**, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Secretaria del Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**K-SANC S.A. S/CONSTITUCIÓN**" **Expediente K-7036/12**, se hace saber por un día que por escritura número doscientos ochenta del folio 0610 de fecha 18 de Diciembre del año 2011 del registro notarial número 30 a cargo de la escribana **Norma Beatriz ABUIN**, los señores: **Carlos Santiago KIRCHNER**, Documento Nacional de Identidad número 11.502.720, nacido el 23 de Diciembre de 1954, casado en primeras nupcias con Cecilia Catalina Saade, argentino, arquitecto, domiciliado en calle Presidente Néstor Carlos Kirchner número 125, titular del Cuit número 20-11502720-5; **Cecilia Catalina SAADE**, Documento Nacional de Identidad número 16.570.170, nacida el 25 de Junio de 1963, casada en primeras nupcias con Carlos Santiago Kirchner, argentina, arquitecta, domiciliada en la Avenida del Libertador número 2374, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del Cuit número 23-16570170-4; y **Carlos Jorge KIRCHNER**, Documento Nacional de Identidad número 35.569.741, nacido el 9 de Noviembre de 1990, soltero, estudiante, domiciliado en Avenida del Libertador número 2374, 5° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del Cuit número 20-35569741-0; han constituido una Sociedad Anónima que se denomina **K-SANC S.A.** con domicilio legal en Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner esquina Mascarello de esta ciudad; **DURACIÓN:** 99 años contados desde

su inscripción en el Registro Público de Comercio; **OBJETO:** dedicarse por cuenta propia, de terceros, en participación o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **1) COMERCIAL:** Realizando todos aquellos actos concernientes a la comercialización, distribución por mayor y menor, exportación e importación de mercaderías y materiales de construcción y ejercitando comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; **2) CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL:** Mediante la fabricación y elaboración de materiales de construcción, su transformación y la edificación de obras de todo tipo, urbanas o rurales, puentes, caminos, usinas, gasoductos, oleoductos y todo tipo de construcciones de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, mediante contratación directa o adjudicación en licitaciones públicas o privadas; **3) FORESTAL:** Interviniendo en la forestación y reforestación de tierras propias, arrendadas u obtenidas por concesiones estatales, nacionales o "provinciales, instalación de viveros, trabajos de desmonte, y preparación de tierras; tareas de mantenimiento y limpieza de zonas forestadas, cultivos forestales, agrícolas e industriales; corte y raleo de plantaciones en general y todo tipo de trabajos vinculados directamente a esta actividad, inclusive realizando estudios y tareas necesarias a tal fin; **4) AGROPECUARIA:** Explotando en todas sus formas, inmuebles rurales, fundando y organizando colonias ganaderas, agrícolas, apícolas, granjeras y comercializando frutos del país y sus productos, subproductos y derivados; **e) FINANCIERA:** Mediante inversiones y aportes de capitales o particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, comprando y vendiendo títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgando créditos en general, garantizados o no, con exclusión de aquellas actividades comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno o sus modificatorias, y toda otra que requiera concurso público. - **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS** representado por noventa y tres mil trescientos veinte acciones ordinarias nominativas no endosables. - **ADMINISTRACIÓN:** La Dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio integrado por uno a cinco titulares y durarán tres ejercicios. - **LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente. - La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto por el Artículo 284° de la Ley 19.550. - Cierre del Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año. - Se designa para integrar el Directorio: **PRESIDENTE:** a Cecilia Catalina SAADA; **VICEPRESIDENTE:** a Carlos Jorge KIRCHNER. -

SECRETARIA, 14 de Marzo de 2012.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

CONCURSOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 46

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, Y MINERÍA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA **LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN

EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012 Y HASTA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012, EN LOS DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y ACCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 18 DE MAYO DE 2012 A LAS 14:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, DR. RAMON CESAR AMAYA, SRA. MIRIAMAGUIAR, DR. GABRIEL PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC.

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretario Permanente

Consejo de la Magistratura

P-3

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONCURSO N° 51

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE CALETA OLIVIA. **LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARÁN EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA N° 786 - 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

FECHAS Y HORARIOS DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012 Y HASTA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2012, EN LOS DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 8:30 A 13:00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DEBERÁN ADJUNTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5° DEL REGLAMENTO DEL CONCURSO, 13 DE LA LEY 2552, 11 DE LA LEY 2855 Y 35 DE LA LEY N° UNO MODIFICATORIAS Y ACCTES.

FECHA DE PRUEBA DE OPOSICIÓN: DÍA 18 DE MAYO DE 2012 A LAS 14:00 HS, EN LA SEDE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA SITO EN LA CALLE AVELLANEDA 786 1° PISO DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACIÓN: DR. DANIEL MAURICIO MARIANI, DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SR. HORACIO OSCAR GOMEZ, DR. RAMON CESAR AMAYA, SRA. MIRIAMAGUIAR, DR. GABRIEL PERALTA, DR. FEDERICO BODLOVIC.

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretario Permanente

Consejo de la Magistratura

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "EIA Batería EH-200 e Instalaciones Complementarias", ubicada en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año. -

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra "Proyecto de Recuperación Secundaria EH-Z-9W", ubicada en Yacimiento El Huemul de la Provincia de Santa Cruz. -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 15 de Marzo del corriente año. -

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Construcción de Pozos de Desarrollo ME-1129, ME-1132, ME-1133, ME-1134, ME-1135, ME-1136, ME-1137, ME-1138**". -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de Marzo del corriente. -

P-1

Provincia de Santa Cruz Jefatura de Gabinete de Ministros Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de Pozos de Desarrollo CG-731, CG-733, CG-758, CG-759 y Montaje de Facilidades**". -

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de marzo del corriente. -

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos de Desarrollo CG-720, CG-724, CG-782, CG-783, CG-786”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Perforación de Pozos ECH-201, ECH-202, ECH-203, ECH-205”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 de marzo del corriente.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozo Cañadón Deus 4”** ubicada en yacimiento Cañadón Deus de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 22 de Marzo** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos EAF 16 y EAF 18 y Construcción de Líneas de Conducción”** ubicada en yacimiento Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 22 de Marzo** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos EAF 10, EAF 12, EAF 13, EAF 15 y EAF 17 y Construcción de las Líneas de Conducción”** ubicada en yacimiento Agua Fresca de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 22 de Marzo** del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Registro Sísmica 2D en el Área Mata Amarilla - Departamento Lago Argentino - Provincia de Santa Cruz”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **antes 4 de abril de 2012**.

P-3

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“Interconexión Pico Truncado- Río Gallegos - Río Turbio Tramo Norte”** ubicada en la provincia de Santa Cruz en los departamentos Deseado - Magallanes - Corpen Aike - Güer Aike.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 4 de abril del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 2012 a las 12:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:30 en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Hipólito Irigoyen N° 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejerci-

cioeconómico N° 19 cerrado el 30/11/2011.

3°) Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 30/11/2011.-

4°) Consideración de la Gestión del Directorio.

5°) Elección del Directorio por un periodo de tres ejercicios.

5°) Distribución de Dividendos.-

EL DIRECTORIO

P-1

PEIROQUIMICACOMODORO RIVADAVIAS.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS para el día 16 de abril de 2012, a las 17.00 horas, en la sede social de la calle Chacabuco N° 78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA CON EL SEÑOR PRESIDENTE.

SEGUNDO: CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS, CUADROS ANEXOS, BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS CONSOLIDADOS, NOTAS COMPLEMENTARIAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS, ANEXOS CONSOLIDADOS, RESEÑA INFORMATIVA DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES N° 368/01. INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA Y LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 39 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

TERCERO: CONSIDERACIÓN DEL DESTINO DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO.

CUARTO: CONSIDERACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS DIRECTORES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 39 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

QUINTO: CONSIDERACION DE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO N° 39 FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

SEXTO: AUTORIZACION AL DIRECTORIO Y A LA SINDICATURA PARA EFECTUAR RETIROS DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO N° 40, EN CONCEPTO DE ANTICIPOS DE HONORARIOS HASTA LA SUMA QUE FIJE LA ASAMBLEA.

SEPTIMO: CONSIDERACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN A LOS AUDITORES EXTERNOS CERTIFICANTES DE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

OCTAVO: DESIGNACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE CERTIFICARÁN LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO A FINALIZAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

NOVENO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL CORRESPONDIENTE AL COMITÉ DE AUDITORIA.

DÉCIMO: ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR EL DIRECTORIO DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.

DÉCIMO PRIMERO: ELECCIÓN DE SÍNDICOS TITULARES Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA COMISIÓN FISCALIZADORA DURANTE LOS EJERCICIOS DE LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014.

DECIMO SEGUNDO: CONSIDERACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA LA SUMA DE DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MILLONES (US\$ 150.000.000.-) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, EN EL MARCO DEL CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ, CONFORME CON LA LEY 23576 DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, Y DEMÁS NORMAS VIGENTES, EMITIR DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, SUBORDINADAS O NO, EMITIDAS CON GARANTÍA COMÚN, ESPECIAL Y/O FLOTANTE, CON O SIN RECURSO LIMITADO, Y CON O SIN GARANTÍA DE TERCEROS. FIJACIÓN DEL DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL PROGRAMA. CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITUD DE REINGRESO DE LA SOCIEDAD AL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA, EN CASO QUE FUERE REQUERIDO.

DECIMO TERCERO: CONSIDERACIÓN DE (I) LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA DETERMINAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL REFERIDO PROGRAMA QUE NO SEAN EXPRESAMENTE ESTABLECIDOS POR LA ASAMBLEA ASÍ COMO LA ÉPOCA, MONTO, PLAZO, MONEDA, PRECIO, TASA DE INTERÉS, FORMA, CONDICIONES DE PAGO, DESTINO CONCRETO DE LOS FONDOS DENTRO DE LAS LIMITACIONES FIJADAS POR LA ASAMBLEA Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE EMITAN BAJO EL MISMO, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA; (II) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA: (A) APROBAR, CELEBRAR, OTORGAR Y/O SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, CONTRATO, DOCUMENTO, INSTRUMENTO Y/O TÍTULO RELACIONADO CON LA CREACIÓN DEL PROGRAMA Y/O LA EMISIÓN DE LAS DISTINTAS CLASES Y/O SERIES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; (B) DECIDIR Y, EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y/O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA OFERTA PÚBLICA DE TALES OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (C) EN SU CASO, SOLICITAR Y TRAMITAR ANTE CUALQUIER BOLSA Y/O MERCADO AUTORREGULADO DEL PAÍS Y/O DEL EXTERIOR LA AUTORIZACIÓN PARA LA COTIZACIÓN Y/O NEGOCIACIÓN DE TALES OBLI-

GACIONES NEGOCIABLES; Y, (D) REALIZAR CUALQUIER ACTO, GESTIÓN, PRESENTACIÓN Y/O TRÁMITE RELACIONADO CON LA CREACIÓN DEL REFERIDO PROGRAMA Y/O LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL MISMO; Y, (III) LA AUTORIZACIÓN AL DIRECTORIO PARA SUBDELEGAR LAS FACULTADES Y AUTORIZACIONES REFERIDAS EN LOS PUNTOS (I) Y (II) ANTERIORES EN UNO O MÁS DE SUS INTEGRANTES Y/O EN UNO O MÁS GERENTES DE PRIMERA LÍNEA DESIGNADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 270 DE LA LEY 19550 DE SOCIEDADES COMERCIALES, Y SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTARIAS, SIN NECESIDAD DE RATIFICACIÓN POSTERIOR POR PARTE DE LA ASAMBLEA.

NOTA 1: Se comunica a los señores Accionistas que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede social de la calle Chacabuco N°78, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y en la delegación social de la Avda. Alicia Moreau de Justo N°2050, piso 3°, oficina "304", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

NOTA 2: Se informa a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma y se ruega presentarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

NOTA 3: Atento lo dispuesto por la Resolución Gral. N°465/2004 de la Comisión Nacional de Valo-

res, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionar quienes asistan a la Asamblea como representantes de los titulares de las acciones.

NOTA 4: Se recuerda a los señores Accionistas que, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos como accionistas de la Sociedad, su actuación deberá adecuarse a las normas de la Ley de Sociedades Comerciales de la República Argentina. En tal sentido se solicita a los señores Accionistas que revistan la calidad de sociedad extranjera, acompañen la documentación que acredita su inscripción como tal ante el Registro Público de Comercio correspondiente, en los términos del Artículo 123 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Martin Fernando Brandi: Presidente, designado por Asamblea General Ordinaria N°106 Extraordinaria N°99 de fecha 23 de abril 2009 y Acta de Directorio N°990 de fecha 24 de abril de 2009.

MARTIN FERNANDO BRANDI

Presidente

P-4

LICITACIONES



EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N°06/AGVP/12

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE BALANZAS PARA PESOS GENERALES Y POR EJES".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.215.469,40.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.215,50.

FECHA DE APERTURA: 17-04-12 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y OBRAS PÚBLICAS**

P-2

La ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor a desarrollar en el Brazo Norte del Lago Argentino, entre Puerto Lago Argentino, Bahía Onelli, Glaciares Upsala, Onelli y Spegazzini, con desembarcos en tierra, en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

LICITACION PUBLICA N°01/2012

EXPEDIENTE N° 375/2004 (CUDAP 186/2011)
FECHA DE APERTURA: 23/04/2012 A LA HORA 11:00

LUGAR: Sede de la Intendencia del Parque Nacio-

nal Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405) El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 - 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tel.: 02902-491788/491755) -

losglaciares@apn.gov.ar -
usopublicopnlg@apn.gov.ar

P-4

LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES llama a Licitación Pública con el objeto de la adjudicación de una concesión a título oneroso para la explotación de un servicio de excursiones turísticas con navegación lacustre en embarcaciones a motor y desembarcos en tierra, a desarrollar en el Lago Argentino con salidas desde Puerto Lago Argentino y Puerto Moreno y destinos dentro del Brazo Sur del mismo, con posibles desembarcos en Bahía Toro y Cerro Negro y visita dentro del mismo circuito al frente del Glaciar Moreno, en jurisdicción del Parque Nacional Los Glaciares.

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2012

EXPEDIENTE N° 1578/2010 (CUDAP 9586/2011)
FECHA DE APERTURA: 25/04/2012 A LA HORA: 11:00

LUGAR: Sede de la intendencia del Parque Nacional Los Glaciares, sita en Av. Libertador 1302 - (9405) El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento de Contrataciones de la Administración de Parques Nacionales, sito en Alsina 1418 - 4° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Provincia de Santa Cruz.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

CONSULTAS: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares - El Calafate - Santa Cruz (Tel.: 02902-491788/491755) - losglaciares@apn.gov.ar - usopublicopnlg@apn.gov.ar

P-4

LICITACIÓN PUBLICA N° 1/2012
PRESUPUESTO OFICIAL 14.007.237,92

Facultad Regional Santa Cruz
 "Segunda Etapa Edificio Sede de la Facultad Regional Santa Cruz"

Río Gallegos Santa Cruz

Consulta y Entrega de Pliegos:

A partir del 15/03/2012, de lunes a viernes en el horario de 15 a 21 hs.

FECHA Y HORARIO DE APERTURA: 17/04/2012 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 14.007,24

Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/12

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE MELAZA PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 718.465,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 718,50.

FECHA DE APERTURA: 12-04-12 - **HORA:** 12:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

P-1

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:

Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional Santa Cruz.
 Calle De los Inmigrantes Nro. 555
 Río Gallegos - Santa Cruz
 Teléfonos: 02966-429173 o 02966-438046

P-6

La Unidad Ejecutora Provincial
del FRAO Ley 25.422, llama a:

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/12 - Expediente FRAO N° 4650/2011

Objeto: Adquisición de una Cargadora Retroexcavadora

Fecha de Apertura: Jueves 17 de Abril de 2012
Hora: 15,00.

Lugar de Apertura: Coordinación Provincial FRAO Santa Cruz - Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner 976, Primer Piso - Río Gallegos, Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 570.000.- (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL)

Garantía de Oferta: 1% del valor total de la oferta

Valor del Pliego: Sin valor.

Consulta y Retiro de Pliegos: Coordinación Provincial FRAO Santa Cruz - Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner 976 Primer Piso - Río Gallegos, Santa Cruz.
 P-2



Plan de Obras

AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Plan de Obras 2012, se anuncia el llamado a Licitación Pública:

Objeto: "Construcción de 4 aulas, sala de preceptores, sala de máquinas y sanitarios de discapacitados motores - Remodelación de sala de informática y biblioteca, sanitarios y depósito de gimnasio" - Colegio Polimodal N° 19 - Río Gallegos - Departamento Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/PO/12 UCP Santa Cruz

Presupuesto Oficial: \$ 4.150.169,13

Garantía de Oferta exigida: \$ 41.501,69.-

Fecha de apertura: 17/04/2012 - **Hora:** 11,00 hs.

Lugar: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

Plazo de entrega: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9.400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación



Ministerio de Educación de la Nación **Provincia de Santa Cruz**

P-4

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL
E IMPRENTA

Teléfono: (02966) 436885 - Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4572	
LEY			
3250.-	Págs.	1/2
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO			
150.-	Págs.	3/4
DECRETOS SINTETIZADOS			
0789 - 0791 - 0792 - 0793 - 0794 - 0795 - 0796 - 0799.-	Págs.	4/5
RESOLUCIONES			
01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09/HCD/12.-	Págs.	5/7
DECLARACIONES			
01 - 02 - 03/HCD/12.-	Pág.	7
DISPOSICIONES			
001/CM/12 - 314/SPyAP/11.-	Págs.	7/8
EDICTOS			
CARIÑANCO MANSILLA - MUÑOZ Y CUERVO - RUIZ - ALVAREZ - ETO. N° 021/12 (MANIF DE DESC) - ETOS Nros. 114 - 115/11 (MANIF. DE DESC.) - ETOS Nros. 024 - 025 - 026/12 (SOL. DE CATEO) - PIREZ - OCAMPO - SALDIVIA GONZALEZ Y BUSTAMANTE ANDRADE - GARCIA GARAY - TORRENTES DEL SUR SRL - VERGARA - ETO. N° 028/12 (SOL. DE CATEO) - ETO. N° 030/12 (MANIF. DE DESC) - ETO. N° 126/11 (SOL. DE CATEO) - MOSCA - CAMPOS - SANHUEZA - K-SANC SA.-Págs. 8/11			
CONCURSOS			
46 - 51/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.-	Pág.	11
AVISOS			
SMA/EIA BATERIA EH-200/ PROY. RECUP. SEC. EH - Z - 9 W/ CONST. DE POZOS DE DES. ME-1129/ PERF. POZOS DE DES. CG-731/ PERF. DE POZOS DE DES. CG-720/ PERF. DE POZOS ECH-201/ PERF. POZOS CAÑADON DEUS 4 / PERF. POZOS EAF 16/ PERF. DE POZOS EAF 10/ REGISTRACION SISMICA 210/ INTER. CONEC. PICO TRUNCADO - RIO GALLEGOS.-			
CONVOCATORIAS			
CEMCO S.A. - PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.-	Págs.	12/13
LICITACIONES			
01 - 02/ADM. PARQUE NAC./12 - 1/UTN/12 - 05/AGVP/12 - 01/FRAO UEP/12 - 01/PO/12.-	Págs.	13/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4572 DE 14 PAGINAS